GOBIERNO DE CALDAS	**MINUTA ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA**	**Código**: FO-CA-004 **Versión**: 1.0 **Fecha de Creación**: 21/12/2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS”

COPIA CONTROLADA

La suscrita Secretaria de Despacho de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social de la Gobernación de Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 que la entidad estatal debe justificar mediante acto administrativo la contratación directa que se realizará, indicando la causal que invoca, el objeto contractual, el presupuesto, las condiciones exigidas al contratista o conveniente y el lugar de consulta de los estudios y documentos previos.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

Que el artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de estos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que la Secretaría de Integración y Desarrollo Social requiere suscribir convenio interadministrativo con el Municipio de Neira, Caldas, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la dignificación de las personas mayores, del municipio de NEIRA en el Departamento de Caldas”.

Que el proyecto que soporta la necesidad se denomina “Fortalecimiento de la atención integral y garantía de derechos de las personas mayores en el Departamento de Caldas”, identificado con BPID DSO-P-260089 y BPIN 20260000014985, de conformidad con el Certificado de Compatibilidad del Gasto No. DSO-2026-0000163, aprobado el 21 de julio de 2026 por $115.928.980 COP, y el CDP Departamental No. 3500048810, creado el 14 de julio de 2026 por el mismo valor.

Que mediante oficio SIDS-0676 del 29 de mayo de 2026 la Secretaría de Integración y Desarrollo Social informó al alcalde de Neira la asignación departamental de $115.928.980 COP para la operación 2026 de los programas de atención a personas mayores, distribuida en $81.150.286 COP para Centro Vida/Día y $34.778.694 COP para Centro de Protección Social; posteriormente, el Municipio presentó la ficha técnica y acreditó su aporte mediante el CDP Municipal No. 421 del 26 de junio de 2026 por $49.683.848,57 COP.

Que el Municipio de Neira, Caldas, identificado con NIT 890.801.135-2, tiene como alcalde y representante legal a JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.058.817.860 expedida en Neira, quien figura inscrito como representante legal principal en el Registro Único Tributario desde el 30 de diciembre de 2023.

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 3 del artículo 11 y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, así como con el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de

2012, el alcalde municipal tiene competencia para celebrar contratos y convenios a nombre de la entidad territorial y puede delegar esta atribución y la ordenación del gasto en los secretarios de despacho.

COPIA CONTROLADA

Que, en virtud de su calidad de alcalde y representante legal, la celebración del convenio en representación del Municipio de Neira corresponde a JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ, cuya posesión para el periodo constitucional 2024-2027 consta en el Acta No. 001, protocolizada mediante Escritura Pública No. 555 del 30 de diciembre de 2023 de la Notaría Única de Neira.

Que el presupuesto para el cumplimiento de los fines del convenio asciende a, CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($165.612.828,57 COP), correspondiente a los aportes concurrentes del Departamento de Caldas y del Municipio de Neira, de conformidad con el presupuesto final de la ficha técnica aprobada.

Que el Departamento de Caldas aportará CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($115.928.980 COP), distribuidos en Centro Vida/Día por OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($81.150.286 COP) y en Centro de Protección Social por TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($34.778.694 COP). El aporte está respaldado por el CDP No. 3500048810 del 14 de julio de 2026 por $115.928.980 COP.

Que el Municipio de Neira aportará CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($49.683.848,57 COP), distribuidos en Centro Vida/Día por TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($34.778.694 COP) y en Centro de Protección Social por CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($14.905.154,57 COP), de conformidad con la ficha técnica aprobada. El aporte se encuentra respaldado mediante el CDP Municipal No. 421 del 26 de junio de 2026 por $49.683.848,57 COP.

Que la ficha técnica distribuye el valor consolidado entre Centro Vida/Día por CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($115.928.980 COP) y Centro de Protección Social por aportará CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($49.683.848,57 COP)

Que el Certificado de Compatibilidad del Gasto identifica el proyecto BPID DSO-P-260089 y BPIN 20260000014985. Para efectos del presente proceso contractual, estos son los códigos vigentes que deberán conservarse de manera uniforme en el expediente y en SECOP II. El soporte aportado con BPID DSO-P-260071 y BPIN 202500000043823 corresponde a un proyecto anterior y deberá sustituirse o aclararse documentalmente antes de la suscripción.

Que la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor constituye una fuente de financiación de destinación específica, orientada a concurrir con las entidades territoriales en la construcción, instalación, mantenimiento, adecuación, dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores.

Que las Leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017, modificadas parcialmente por la Ley 2581 de 2026, contienen las disposiciones vigentes relacionadas con la destinación y priorización de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y la atención integral de las personas mayores.

Que, en el ámbito departamental, la Ordenanza 816 de 2017, Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas, regula la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y contempla la destinación de los recursos, en armonía con la normativa nacional vigente.

COPIA CONTROLADA

Que la ejecución del convenio deberá observar la destinación específica legal y departamental aplicable a los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, así como la ficha técnica aprobada, los estudios previos, el análisis del sector, las obligaciones pactadas y los documentos que integren el expediente contractual.

Que la forma de pago se realizará mediante actas parciales, previa presentación de informes mensuales de ejecución por parte del municipio conveniente, con los soportes técnicos, administrativos, financieros y contables exigidos por la supervisión. Todos los pagos estarán supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC— del Departamento de Caldas.

Que el plazo de ejecución del convenio interadministrativo será hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder los periodos específicos aprobados en la ficha técnica para cada modalidad.

Que los estudios y documentos previos podrán consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II—, a través del portal correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección de contratación directa para la celebración del convenio interadministrativo con el Municipio de Neira, Caldas, de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. Ordenar la celebración del convenio interadministrativo con el Municipio de Neira, Caldas, identificado con NIT 890.801.135-2, cuyo alcalde y representante legal es JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ, C.C. No. 1.058.817.860 expedida en Neira. El objeto es: ***"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la dignificación de las personas mayores, del municipio de Neira, en el Departamento de Caldas"***, por valor total de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($165.612.828,57 COP),** El Departamento de Caldas aportará CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($115.928.980 COP), respaldados mediante el CDP No. 3500048810 del 14 de julio de 2026, y el Municipio de Neira

aportará CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($49.683.848,57 COP), respaldados mediante el CDP Municipal No. 421 del 26 de junio de 2026. La ejecución, supervisión y liquidación deberán sujetarse a los valores, actividades, periodos y condiciones de la ficha técnica aprobada.

COPIA CONTROLADA

PARÁGRAFO PRIMERO. La ficha técnica final aprobada hará parte integral del convenio. Previamente deberán corregirse el NIT municipal consignado en la ficha y la diferencia entre las ciento noventa (190) personas mencionadas en su texto narrativo y las ciento noventa y una (191) resultantes del cuadro consolidado. Una vez unificada la cobertura, los recursos se orientarán a la población y modalidades aprobadas, de acuerdo con los componentes, actividades, valores, periodos y condiciones de la versión final.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Municipio de Neira deberá aportar los recursos técnicos, administrativos, operativos, institucionales y financieros que le correspondan; garantizar la adecuada ejecución territorial del programa; presentar los informes y soportes requeridos por la supervisión; y asegurar la destinación específica y trazabilidad de los recursos.

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II—, a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, Caldas, 13 de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA ALVAREZ CASTRO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Integración y Desarrollo Social
Gobernación de Caldas

Proyectó: Leidy Guerrero Maya – Abogada Contratista Especialista en Contratación Pública